



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La prórroga de la concesión otorgada por seis meses a la empresa Cundir S.A, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se cumplió en el mes de mayo del corriente año, sin que se hayan conocido los términos y condiciones en la que fue concretada.

Que las autoridades municipales, al momento del vencimiento de la citada prórroga, hicieron pública su intención de elevar a este Concejo Deliberante la documentación correspondiente para el análisis y tratamiento por parte del cuerpo de las condiciones en que se producirá la continuidad de la empresa.

Que hasta el momento y pasados ya dos meses desde el vencimiento de la primera prórroga, no ha sido enviada documentación alguna que contenga la relación entre concedente y concesionario.

Que dada la importancia del tema, resulta de sumo interés conocer las condiciones que regirán la futura relación con la empresa Cundir S.A., si es que ésta continúa.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 79/18**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo Deliberativo -----en qué situación se encuentra la relación con la empresa Cundir S.A y en qué términos y condiciones se espera continuar, si es que se concreta el uso de la opción por cinco años.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini  
PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----